



DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2024-MPT-A

Puerto Maldonado 08 AGO. 2024

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

El Informe N° 015-2024-MPT-GSSyDE/SGECyD/EE-III de fecha 17 de mayo del 2024, Carta N°1418-2023-MPT-GSSyDE de fecha 17 de mayo, 2024, Informe N° 041-2024-MPT-GPPYR -AR de fecha 05 de junio del 2024, Informe N° 182-2024-MPT-GPPR de fecha 05 de Junio del 2024 e Informe Legal N° 154-2024-MPT-GAJ de fecha 18 de julio del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 015-2024-MPT-GSSyDE/SGECyD/EE-III de fecha 17 de mayo del 2024 el especialista en educación III de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte solicita actualización y/o modificación del TUSNE (TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS), incorporando la siguiente propuesta:

N°	DENOMINACION DEL SERVICIO	HORARIO	UNIDAD DE MEDIDA	PAGO S/.	UNIDAD DE SERVICIO
01	ALQUILER DE PISCINA MUNICIPAL	MAÑANA TARDE NOCHE	CARRIL/HORA/MES	S/.300.000	Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte
02	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICO	MAÑANA TARDE NOCHE	EVENTO	1.50	Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte

Con Informe N° 041-2024-MPT-GPPYR-AR el Racionalizador de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización remite propuesta de modificación del Texto Único de servicio no exclusivo - TUSNE en cuanto a la Sub Gerencia de Cultura y Deporte respecto al siguiente detalle:

	Denominación del servicio no exclusivo	requisitos	Unidad de medida	Derecho de pago	Unidad orgánica a cargo del servicio
1	Alquiler de piscina municipal por carril/hora/mes a academias, escuelas deportivas, clubes y/o similares	. Solicitud simple . recibo de pago . nota: previa coordinación y disponibilidad	Carril/hora/mes	S/. 200.00	Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte
2	Alquiler de sillas de plástico	. solicitud simple . Recibo de pago Nota: previa coordinación y disponibilidad	Día	S/. 1.50.00	Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte

El Informe Legal N° 154-2024-MPT-GAJ de fecha 18 de julio del 2024 el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tambopata opina que corresponde realizar la modificación del Texto Único de Servicios no exclusivos mediante acto resolutivo del titular de la entidad.

Que, en ese sentido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 43.4 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que: " Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de la Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación,





"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
ALCALDIA



la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de conocimiento público, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución política del Perú y las normas de represión de la competencia desleal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 386-2020-MPT-A, de fecha 29 de setiembre de 2020, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE de la Municipalidad Provincial de Tambopata;

Que, el TUSNE (Texto Único de Servicios No Exclusivos), es el documento de gestión recaudador, que complementa al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y que contiene los servicios no exclusivos que la Municipalidad Provincial de Tambopata brinda a la ciudadanía. Se dice que son no Exclusivos porque no le ha sido otorgada dicha función por mandato de una ley. Ello significa que el administrado mediante el TUSNE se informa de los servicios que también brindan la Municipalidad, los costos, requisitos y los plazos correspondientes de los mismos; por tanto, es necesario la aprobación de la presente propuesta de modificación por cuanto se está implementando nuevos servicios que se brindará a la ciudadanía.

En este contexto, estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: INCORPORAR al texto Único de Servicios No exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Tambopata, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 386-2020-MPT-A, los siguientes servicios no exclusivos:

	Denominación del servicio no exclusivo	requisitos	Unidad de medida	Derecho de pago	Unidad orgánica a cargo del servicio
1	Alquiler de piscina municipal por carril/hora/mes a academias, escuelas deportivas, clubes y/o similares	. Solicitud simple . recibo de pago . nota: previa coordinación y disponibilidad	Carril/hora/mes	S/. 200.00	Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte
2	Alquiler de sillas de plástico	. solicitud simple . Recibo de pago Nota: previa coordinación y disponibilidad	Día	S/. 1.50.00	Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte

cuyos requisitos y costos se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus funciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a secretaria general la publicación del presente Decreto y a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ
ALCALDE

